

ESPAÑOL "CECEAR"-FRANCÉS "GRASSEYER":
HISTORIA DE UNA EQUIVALENCIA QUE NUNCA
EXISTIÓ*

Fco. Javier Satorre Grau
Universidad de Valencia

1. Las palabras de una lengua tienen una significación que comprende todos los sentidos que estos términos pueden adquirir en los diferentes contextos, y muchos más. La significación es de naturaleza lingüística y no conceptual. Al significado de una palabra pertenece, siguiendo a Trujillo (1988: 65), "todo lo que ésta transmite, exceptuado lo que provenga del contexto". Esta significación es indefinible; los hablantes nativos la adquieren intuitivamente al aprender a hablar. No tiene sentido decir que primero se aprenden los significantes y a éstos, después, se les une los significados; los hablantes aprenden palabras, signos constituidos directamente tanto por un significante como por un significado, unidos ambos íntima e indisolublemente, y que se identifican con la misma palabra. Esta significación se concreta en los distintos sentidos, dependiendo del contexto en el que la palabra se emplee, o según la situación en la que se use.

Según esto, las palabras sólo tienen significación en el seno de la lengua a la que pertenecen. La traducción sólo es posible a través de sus sentidos. La palabra francesa *feu* no significa lo mismo que la española *fuego*. Tan sólo designamos con *fuego* una realidad a la que los franceses señalan con la palabra *feu*. De hecho existen muchos casos en los que la correspondencia designativa no existe; así, por ejemplo, los franceses dicen *feu vert* o *allumez vos feux* donde nosotros decimos *luz verde* o *semáforo verde*, y *encienda los faros*, respectivamente.

Los diccionarios han sido repertorios donde se han recogido los sentidos más comunes o más frecuentemente empleados por los hablantes de una lengua a lo largo de su historia. Pero nunca recogen todos sus valores, ni es ésta su pretensión, por muy exhaustivo y completo que un diccionario quiera

* Este trabajo se inscribe dentro del Proyecto de Investigación "La codificación gramatical de la lengua española (1626-1821)" (referencia BFF 2002-00230), financiado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología y por el fondo FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional).

ser; lo que no es óbice para que el hablante comprenda perfectamente el sentido de un término en un determinado contexto, aunque éste no aparezca registrado en las páginas de ningún diccionario.

Los vocabularios bilingües consistieron, desde su origen, en dos tablas de términos relacionados por su equivalencia designativa. Es la realidad designada por los términos de lenguas diferentes lo que permite establecer la equivalencia entre las palabras. De este modo, al español *fuego* se le hace corresponder el francés *feu*, el italiano *fuoco*, el alemán *feuer*, el inglés *fire*, etc.

Es un hecho, pues, que los diccionarios son repertorios en los que se registran los principales sentidos que, históricamente, se han dado a las palabras de una lengua. Pero estos sentidos son mudables. La observación de los hechos lingüísticos a través de los siglos nos muestra con claridad cómo, con frecuencia, las palabras se han empleado para designar realidades distintas en diferentes épocas, unas veces sustituyendo unos valores por otros, y en otras ocasiones añadiendo nuevos sentidos a los hasta entonces aceptados.

En el análisis de los diccionarios bilingües a lo largo de la historia, este fenómeno es más claramente apreciable, ya que la variación de las lenguas en ellos relacionadas no tiene por qué ser semejante ni homogénea, ni ir en la misma dirección.

La evolución convergente o divergente que los sentidos de determinadas palabras experimentan en la historia de sus respectivas lenguas pueden provocar, en el caso de los diccionarios bilingües, problemas que, con frecuencia, se han transmitido y agravado con el paso de los años. Éste es el caso que pretendo analizar en este trabajo.

2. La palabra española CECEAR y la francesa GRASSEYER no tienen, en sus designaciones, ningún elemento en común que permita establecer entre ellas una relación de equivalencia en un diccionario bilingüe. Las definiciones que de ellas dan los correspondientes diccionarios académicos en la actualidad son:

CECEAR¹ : 1. intr. Pronunciar la s con articulación igual o semejante a la de la c ante e, i, o a la de la z. En los siglos XV al XVII, pronunciar las antiguas s y ss como las antiguas z y ç. (DRAE, 1992)

CECEAR² :1. tr. Llamar a uno diciendo ce, ce. (DRAE, 1992)

GRASSEYER: v. intr. (y se conserve dans toute la conjugaison). XVIe siècle, *grassier*. Dérivé de (*parler*) *gras*. Parler en articulant les r dans la partie postérieure de la cavité

buccale, sans intervention de la langue. *Transt. Grasseyer les « r »*. *Le « r » grasseyé*, par opposition au *r* apical, dit « *r roulé* ». (DAF, 1992)

El diccionario académico español recoge dos acepciones del término CECEAR, la primera de las cuales hace referencia a un tipo determinado de pronunciación de las eses; la segunda se refiere a lo que en la lengua actual solemos denominar "chistar". El diccionario francés, en cambio, define GRASSEYER como un tipo determinado de pronunciación de las erres. En los manuales de fonética, se denomina "*r grasseyé*" al fonema pronunciado por la vibración de la úvula, frente a "*r roulé*", que es el que se articula haciendo vibrar el ápice de la lengua contra los alvéolos. Es el uso que hace, por ejemplo, Saussure (1916: 74):

R grasseyé: Vibrante uvulaire produite par la vibration de la lchette contre la partie postérieure du dos de la langue.

Amado Alonso, autor de la versión española del *Curso de lingüística general* del maestro ginebrino (Saussure, 1973: 164 y 201), traduce "grasseyé" por "uvular", frente a "roulé", que hace equivaler a "ápicoalveolar":

Ainsi en français, l'usage général de grasseyer l'*r* n'empêche pas beaucoup de personnes de le rouler.

Así, en francés, el uso general de la *r* uvular (*grasseyé*) no impide a muchas personas usar la *r* ápicoalveolar (*roulé*).

Según esto, "grasseyer" es pronunciar la erre uvular, como es común en el francés normativo actual. Sin embargo, parece que este término francés conserva aún hoy cierto matiz de defecto en la pronunciación, como se deduce de la lectura del *Dictionnaire de la Langue Française*, de Paul Émile Littré (1994), en el que, s.v. GRASSEYER leemos:

Prononcer les *r* d'une manière vicieuse. Ceux qui grasseyent ou parlent gras ont de la peine à prononcer la lettre *r*, et ils lui substituent souvent la lettre *l*. Je vois Grandval revenir grasseyer à l'hôtel des comédiens ordinaires du roi. *Vol.* Lett. Damienville, 4 fév. 1764./ Il se dit aussi du grasseyement affecté. Faut-il grasseyer? Quelquefois cela ne sied pas mal. *Favart*, Ninette, II, 3. C'est de l'affectation qui grasseye en parlant. Écoute sans entendre et lorgne en regardant. *Vol.* Dict. Phil. Pope.

Y s.v. GRASSEYEMENT, se nos dice:

Défaut de prononciation de celui qui grasseye. Le véritable grasseyement consiste à ce qu, dans les mots où la lettre *r* se trouve seule ou jointe à une autre consonne, on fait entendre une sorte de roulement guttural. Le grasseyement affecté consiste à ne prononcer nullement la lettre *r*, en disant *pa-ole*, *Pa-is*, pour *parole*, *Paris*, etc.

De todas maneras, puede comprobarse que no existe ningún vínculo entre las realidades designadas por los vocablos "cecear" y "grasseyer" que permita relacionarlos como términos equivalentes en ningún contexto. Sin embargo, la historia de la lexicografía nos demuestra lo contrario.

3.- En textos del siglo XVII vemos en diversos lugares la equiparación explícita o implícita de estos dos términos. Así, en el *Espexo general de la gramática* (1627, 87), A. Salazar traduce el texto español: "porque *cecear* con gracia se permite a las Damas" como "pource qu'on permet aux dames de *grassier* de bonne grace". "Cecear" aparece en el texto francés como "grassier", verbo derivado del adjetivo "gras", graso, que tiene mucha grasa, grueso, gordo.

Más chocante es el texto ofrecido veinte años antes por Oudin en su *Tesoro de las dos lenguas francesa y española* (1607) s.v. CECEAR:

Cecear: begayer, comme font ceux qui ont la langue grasse & qui ne peuvent ordinairement prononcer l'r.

El gramático, traductor y lexicógrafo francés establece una equivalencia entre "cecear" y "begayer", término que designa la manera de pronunciar balbuciente, como tartamudeando; pero seguidamente introduce una aclaración (que, a primera vista, parece más bien una confusión) en la que ejemplifica el modo de balbucir del ceceante como semejante a la pronunciación de aquél que, en francés, tiene la "langue grasse" y no puede pronunciar las erres correctamente. Una interpretación apresurada y superficial del texto de Oudin nos podría llevar a la conclusión de que el gramático y lexicógrafo francés cometió una muestra de incompetencia en la definición de esta voz, ya que confunde la dificultad en la pronunciación de las ces y de las eses en los hablantes españoles, con la dificultad de los franceses en articular las erres. Pero, si examinamos el pasaje con más detenimiento, observamos que lo que dice Oudin es perfectamente lógico: "Cecear" no es sólo "begayer" (tartamudear), sino algo más. Los españoles que cecean realizan en español una pronunciación defectuosa semejante a la de los franceses "qui begayent". Lo que Oudin establece entre "cecear" y "grasseyer" es una relación de analogía y no una relación de equivalencia.

Idéntica definición, copiada al pie de la letra, es la que ofrece, un par de años más tarde, Girolamo Vittori en su *Tesoro de las tres lenguas, francesa, italiana y española*, de 1609:

Cecear, begayer, comme font ceux qui ont la langue grasse & qui ne peuuent ordinairement prononcer l'r, cianciare, ciarlare, & silingugnare, come quelli che hanno la lingua grossa.

La definición de Oudin sigue repitiéndose, con ligeras variaciones, en obras lexicográficas bilingües del siglo XVIII. Francisco Sobrino, en su *Diccionario nuevo de las lenguas española y francesa*, de 1705, ofrece dos acepciones de la voz CECEAR, registradas en entradas distintas: "Cecear, Begaier." "Cecear, Chucheter, parler tout bas à l'oreille." Pero introduce la mención a la "langue grasse" cuando define la voz CECEOSO: "Ceceoso, m. Begue, qui a la langue grasse".

La analogía entre "cecear" y "grasseyer" permitió el establecimiento de un vínculo entre ambas palabras que desembocó en clara relación de equivalencia. Así, en la obra del P. Terreros (1786-1793) aparecen de manera manifiesta y expresa las equivalencias entre los términos españoles "cecear", "ceceo" "ceceoso" y los franceses "grasseyer", "grasseyement" y "qui grasseye" respectivamente. Dice Terreros:

CECEAR, pronunciar la *s* como *c*, o la *c* como *s*. Danle el Fr. *Grasseyer, begayer*. El Lat. *balbutire* y el It. *Balbetare*; pero rigurosamente en todos estos idiomas significa tartamudear, lo cual es muy distinto del cecear, V.

CECEO, la acción de cecear, o de mudar, o trocar la *s* y la *c*. Fr. *Grasseyement*. Lat. *Linguae haesitatio litterarum s & c, inversio*.

CECEOSO, sa, el que cecea como silvando o trocando la *s* y *c*. Fr. *Qui grasseye*. Lat. *Blaesus*, a. It. *Balbo*, V. Cecear.

Como para Terreros el término "ceceo" designa el trueque de la *ese* y la *ce* en ambas direcciones (Satorre Grau, 1995; en prensa), como se deduce de la definición arriba recogida, no nos debe extrañar que haga equivaler también el castellano "sesear" al francés "grasseyer":

SESEAR, pronunciar la *S* en lugar de *C*, o de *Z*. Fr. *Grasseyer*, Lat. *S pro C & c. Efferre*, otros, blaeso ore loqui.

Consecuente con las definiciones citadas, en el cuarto volumen de su Diccionario, en el que se recogen las voces italianas, francesas y latinas,

empleadas en las definiciones de los tres volúmenes primeros, con sus equivalencias españolas, Terreros hace equivaler: "*Grasseyement*. Tartamudeo, ceceo." "*Grasseyer*. Tartamudear, cecear, sesear."

3.1. Las expresiones "avoir la langue grasse", "parler gras" o "grasseyer" aparecen profusamente testimoniadas en textos franceses a partir de mediados del siglo XVI¹ para referirse a una manera defectuosa de pronunciar la erre, y son definidas por los lexicógrafos en los principales diccionarios monolingües franceses de los siglos XVII y XVIII. Así, en el *Dictionnaire Universel* de Furetière (1690), s.v. GRAS, leemos:

On dit aussi d'une personne qui a la langue espaisse, & qui ne peut prononcer quelques lettres, comme l'*r*, & le *ch*, qu'elle a la langue *grasse*.

Y s.v. GRASSEIER:

GRASSEIER: v.n. Parler gras, ne pouvoir pas bien prononcer certaines lettres, & entre autres l'*r*.

Parece deducirse de las definiciones de Furetière que "tener la lengua espesa o gorda" viene a querer decir en francés tener dificultades para pronunciar con corrección distintos fonemas, entre los que el lexicógrafo cita los representados en la escritura por las letras <r> y <ch>.

Textos parecidos podemos encontrar en las páginas de la primera edición del *Dictionnaire de l'Académie française* de 1694. Dice este diccionario s.v. GRAS, ASSE:

On dit qu'*Un homme parle gras*, & qu'*il a la langue grasse*, pour dire qu'il a la langue espaisse, & qu'*i prononce mal certaines consonnes*, & principalement les R.

El mismo texto, con ligeras variaciones se repite en las siguientes ediciones del diccionario académico francés. Sin embargo, estas nuevas ediciones se enriquecen con observaciones que son de gran importancia para el tema que nos ocupa. En la edición de 1718, además del texto arriba citado se incluyen las siguientes definiciones:

¹ Pueden consultarse estos textos en el *Trésor de la Langue Française, Dictionnaire de la langue du XIXe et du XXe siècle (1789-1960)*, tome neuvième, París, Éditions du CNRS, 1981, s.v. GRASSEYER.

GRASSEIEMENT. f.m.v. Maniere de prononcer d'une personne qui grasseie. *Le grasseiement affecté est desagréable.*

GRASSEIER. V.n. Parler gras, prononcer certaines consonnes, & principalement l'R avec difficulté. *Cette femme grasseie agréablement, il luy sied bien de grassier.*

Los ejemplos en cursiva incluidos en estas definiciones se mantienen en las ediciones siguientes hasta la de 1932-35². En ellos se nos informa de dos cosas: en primer lugar, que hay un "grasseyement" afectado que es desagradable al oído de las personas que pronuncian correctamente; en segundo lugar, que el "grasseyement" puede resultar gracioso en boca de algunas mujeres. Es llamativo que estos dos datos aparezcan también recogidos en el *Dictionnaire critique de la langue française* de Jean-François Féraud (1787)³. Leemos en este diccionario, s.v. GRASSEYEMENT:

GRASÉYEMENT, *Grasséyer*, parler gras; prononcer certaines consonnes, et surtout l'r avec difficulté. *Grasséyement*, manière dont prononce une personne qui *grasséye*. Cette femme *grasséye* agréablement. Plusieurs affectent de *grasséyer*, mais le *grasséyement* affecté est le plus désagréable.

Aquí se nos añade un detalle, y es que hay quien hace por "grasseyer", pero el resultado no es acorde con el buen gusto y, por eso, se condena.

3.2. Es inevitable traer aquí la mención del texto de Ambrosio de Salazar anteriormente citado, en el que se hacía referencia, ya en el primer cuarto del siglo XVII, a la licencia social que se concedía a las damas para pronunciar defectuosamente determinados fonemas, porque esta pronunciación resultaba graciosa en sus labios. La relación entre "grasseyer" y "cecear" es, también en este punto, una relación de analogía: las mujeres francesas pronunciaban defectuosamente las erres, y ello resultaba gracioso, de la misma manera que en España resultaba agradable oír a las damas confundir las ces y las eses. Sólo en este sentido se equipara "cecear" a "grasseyer".

La referencia al empleo afectado del "grasseyement" se puede relacionar fácilmente con las frecuentes menciones que en la literatura española se hacen al ceceo afectado de ciertos varones, ceceo que es condenado porque se suele interpretar como signo de afeminamiento (Lapesa, 1985: 257).

² He consultado las ediciones del *Dictionnaire de l'Académie Française* de los años 1694, 1718, 1740, 1762, 1798, 1835, 1878 y 1932-35.

³ No aparecen, en cambio, en el *Dictionnaire portatif de la langue française*, de Pierre Richelet (1784).

3.3. Tampoco hay correspondencia real entre las designaciones de las expresiones francesas *avoir la langue grasse*, *dire des paroles grasses*, *parler gras* y las españolas *tener la lengua gorda*, *hablar gordo*. Es preciso tener en cuenta que la palabra española con la que se hace corresponder el adjetivo francés "gras" es, desde principios del siglo XVII, "gordo". Así lo hace Palet en su *Diccionario muy copioso de la lengua española y francesa...*, de 1604: "Gordo, *gras*". Oudin (1607) amplía un poco esta correspondencia, empleando tres términos franceses equivalentes al "gordo" español: "Gordo, *gras*, *gros*, & *espais*". Este mismo texto aparece recogido en el diccionario de Sobrino (1705).

En los diccionarios franceses, como acabamos de ver, las expresiones "parler gras" y "avoir la langue grasse", además de ser consideradas sinónimas y equivalentes a "grasseyer", tenían en determinados contextos el sentido de decir obscenidades. Así, vemos en el *Dictionnaire Universel* de Furetière (1690):

Gras se dit aussi des saletez & obscenitez. Il faut estre bien mal appris pour dire des mots *gras* dans une compagnie, on fuit cet homme là à cause qu'il a la langue *grasse*.

Lo mismo leemos en otros diccionarios del siglo XVIII. Es el caso de Trévoux (1771):

Gras se dit aussi des saletés & obscenités. *Verba dominantia, liberiora, faescenninae licentiae, obscoena*. Dire des paroles *grasses*. On fuit cet homme-là, à cause qu'il a la langue *grasse*, il tient des discours un peu gras. Cette farce est *grasse*.

O el caso de Féraud (1787), s.v. GRAS:

Fig. Sale, obscène, licencieux. Des discours *gras*, des paroles *grasses*. Cette comédie, cette farce est un peu *grasse*.

Definiciones muy semejantes aparecen en los diccionarios de la Academia Francesa desde 1694:

Gras signifie aussi quelquefois Sale, obscene, licencieux. *Il se plaist à dire des paroles grasses, à tenir des discours un peu gras, cette Comedie, cette farce es un peu grasse*.

En la edición de 1932-35 se modifica este artículo. Dice así el texto académico:

Figurément aussi il se dit de Propos licencieux. *Conte gras*. Adverbialement. *Parler gras*.

En los españoles, en cambio, "hablar gordo" es una expresión que señala una realidad muy diferente de la designada por "tener la lengua gorda", y ninguna de ellas corresponde a la realidad designada por las expresiones francesas que acabamos de ver.

3.3.1. "Tener la lengua gorda" aparece ya en el *Tesoro* de Covarrubias (1611), s.v. GORDO:

Tener la lengua gorda, estar bien beuido, que con la humedad, como es esponjosa se hincha.

En los diccionarios académicos españoles, esta expresión se recoge en todas su ediciones hasta el día de hoy⁴. El Diccionario de Autoridades (1734) la define como:

Tener la lengua gorda. Phrase con que se da a entender que alguno está borracho. Tráhela Covarr. en su Thesoro. Lat. *Temulenta vel crassa lingua loqui*.

Recoge esta expresión prácticamente la totalidad de los diccionarios de los siglos XVIII, XIX y XX. Es curioso el caso de Gaspar y Roig (1855), quien no hace mención al estado de embriaguez, sino al modo de pronunciar. Dice s.v. GORDO: "Tener la lengua gorda: hablar estropajosamente".

La definición de Gaspar y Roig nos permite adivinar sin temor a equivocarnos cuál es la motivación de esta expresión. "Tener la lengua gorda" se emplea para decir que alguien está ebrio, que ha bebido más de la cuenta. El que habla bajo los efectos del alcohol, lo hace con torpeza, con lengua de estropajo, como si la lengua le hubiera engordado y no pudiera manejarla con la agilidad suficiente. Los actores que representan el papel de borracho saben que, además de un movimiento vacilante, es característico de estos personajes la torpeza de la lengua.

La identificación que Oudin hacía en el texto arriba mencionado entre "cecear" y "begayer, comme font ceux qui ont la langue grasse", es decir, los que tienen la lengua gorda, se entiende mucho mejor ahora. En todo caso hace referencia a una pronunciación defectuosa, o por no articular

⁴ Se incluye esta expresión en la voz GORDO desde la primera edición del Diccionario de Autoridades, en 1734, hasta la edición de 1803, a partir de la cual aparece en la voz HABLAR.

correctamente los fonemas, debido a la confusión entre la ce y la ese, o por hablar con lengua de estropajo. No creo que pueda aceptarse la opinión de Guitarte (2001: 326), según la cual este tener "la langue grasse" hace referencia a la pronunciación de las eses como interdental fricativas planas rehilantes [θ].

3.3.2. "Hablar gordo" es una expresión que tiene en la lengua española un valor equivalente a hablar con arrogancia, amenazando. Así la define ya el Diccionario de Autoridades (1734) s.v. GORDO:

Hablar *gordo*. Echar fieros y bravatas, amenazando a vno, tratándole con imperio y superioridad. Lat. *Arroganter loqui*. PIC. JUST. Lib.1 cap. 2 Como quiera que tengan cara y *hablen gordo*.

Definiciones semejantes aparecen en prácticamente la totalidad de los diccionarios españoles.

Que esta expresión española no tiene ninguna relación con la francesa "avoir la langue grasse" viene demostrado por Terreros. Cuando define la voz HABLAR, en una de las subentradas dice:

HABLAR GORDO, hablar recio, amenazar. V. Fr. *Parler en maître*. Lat. *Intonare*. It. *Minacciare*: también se toma por reñir a alguno, V.

4. En resumen, hemos podido observar que dos verbos, el español "cecear" y el francés "grasseyer", que aparecen como equivalentes en textos y diccionarios bilingües hispanofranceses de los siglos XVII y XVIII, nunca han tenido tal relación. Los dos verbos han designado, y designan aún en la actualidad, procesos diferentes. Pero la existencia entre ambos procesos de ciertos elementos comunes (designar modos defectuosos de pronunciación de algunos fonemas, el que, en ambos casos, hubiera quien adoptara esos tipos de pronunciación por afectación, y el hecho de que resultaran graciosos en boca de las damas) permitió establecer entre los verbos "cecear" y "grasseyer" relaciones de analogía que derivaron en relaciones de equivalencia que nunca existieron realmente.

BIBLIOGRAFÍA

- DAF, *Dictionnaire de l'Académie Française*, (1992), edición electrónica, <http://zeus.inalf.cnrs.fr/>
- Dictionnaire de l'Académie Française* (1694), edición. electrónica, <http://www.chass.utoronto.ca/~wulftric/naf/articles/academie/>
- DRAE, Real Academia Española, (1992): *Diccionario de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe.
- Féraud, J.F. (1787): *Dictionnaire critique de la langue française*, edición electrónica, http://www.chass.utoronto.ca/~wulftric/naf/articles/feraud/f_2353.htm.
- Furetière, (1690): *Dictionnaire universel*, edición electrónica, http://www.chass.utoronto.ca/~wulftric/naf/articles/furetiere/fu_gras.htm.
- Gaspar y Roig, (1855): *Biblioteca ilustrada de Gaspar y Roig. Diccionario enciclopédico de la lengua española, con todas las voces, frases, refranes y locuciones usadas en España y las Américas Españolas*, Tomo II, Madrid, Imprenta y Librería de Gaspar y Roig editores. Versión consultada en RAE, *Tesoro lexicográfico de la lengua española*, Madrid, Espasa, 2001.
- Guitarte, G., (2001): "Un intento reciente de probar que el ceceo fue 'seseo'", *Studia in honorem Germán Orduna*, Universidad de Alcalá de Henares, 317-327.
- Lapesa, R., (1985): "Sobre el ceceo y seseo andaluces", *Estudios de historia lingüística española*, Madrid, Paraninfo.
- Littré, P.E., (1994): *Dictionnaire de la Langue Française*, Versailles, Encyclopedia Britannica France, vol III.
- Oudin, C. (1607): *Tesoro de las dos lenguas francesa y española. Thresor des deux langues françoise et espagnolle*, Paris, Marc Orry. Versión consultada en RAE, *Tesoro lexicográfico de la lengua española*, Madrid, Espasa, 2001.
- Palet, J (1604): *Diccionario muy copioso de la lengua española y francesa [...] Dictionnaire tres ample de la langue espagnole et françoise*, Paris, Matthieu Guillemot. Versión consultada en RAE, *Tesoro lexicográfico de la lengua española*, Madrid, Espasa, 2001.
- Richelet, P. de (1784), *Dictionnaire portatif de la langue française*, edición electrónica, http://www.chass.utoronto.ca/~wulftric/naf/articles/richport/rp_2020.htm
- Salazar, A., (1627): *Espexo general de la gramática en diálogos para saber la perfecta y natural pronunciación castellana*, à Roven, Chez Lovys Lovdet.

- Satorre Grau, F.J., (1995): "Algunas precisiones sobre el concepto de ceceo", *RFE*, LXXV, 139-145.
- Satorre Grau, F.J., (en prensa): "Evolución de los sentidos de una palabra. El caso de 'ceceo'", *Actas del VI Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*.
- Saussure, F. de, (1916): *Cours de linguistique générale*, Lausanne, Payot.
- Saussure, F. de, (1973): *Curso de lingüística general*, traducción de Amado Alonso, Buenos Aires, Losada.
- Sobрино, F. (1705): *Diccionario nuevo de las lenguas española y francesa*, Bruselas, Francisco Foppens. Versión consultada en RAE, *Tesoro lexicográfico de la lengua española*, Madrid, Espasa, 2001.
- Trésor de la Langue Française, Dictionnaire de la langue du XIX^e et du XX^e siècle (1789-1960)*, (1981): tome neuvième, París, Éditions du Centre National de Recherches Scientifiques.
- Terreros y Pando, E., (1786, vol I; 1787, vol II; 1788, vol III y 1793, vol IV): *Diccionario castellano con las voces de ciencias y artes y sus correspondientes en las tres lenguas francesa, latina e italiana*, Madrid, Viuda de Ibarra. Edición facsimilar, Madrid, Arco/Libros, 1987.
- Trujillo, R. (1988): *Introducción a la semántica española*, Madrid, Arco/Libros.
- Vittori, G. (1609): *Tesoro de las tres lenguas francesa, italiana y española. Thresor des trois langues françoise, italienne et espagnolle*, Ginebra, Philippe Albert & Alexandre Pernet. Versión consultada en RAE, *Tesoro lexicográfico de la lengua española*, Madrid, Espasa, 2001.